



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL UNIVERSAL <small>EL GRAN DIARIO DE MÉXICO</small>	1,14	28/08/2024	LEGISLATIVO

## Tribunal Electoral va por avalar aplanadora de Morena en el Congreso

● El Tribunal Electoral perfila ratificar la integración de la Cámara de Diputados, con mayoría calificada para Morena, PT y Verde.

En el proyecto del magistrado Felipe de la Mata se rechazan las impugnaciones del PAN, PRI y MC, que exigían que la asignación de plurinominales fuera por coaliciones y no por partidos.

Con esta propuesta, el bloque de la 4T tendrá 364 curules por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. De éstos, 236 son para Morena, 77 para el Partido Verde y 51 para el Partido del Trabajo.

En la coalición Fuerza y Corazón por México, el PAN tendrá 72; PRI, 35, y PRD, uno; Movimiento Ciudadano se queda con 27 y habrá un diputado independiente. **Otilia Carvajal**

| NACIÓN | A14

# Tribunal perfila ratificar mayoría a Morena y aliados

**Proyecto del magistrado Felipe de la Mata plantea rechazar impugnaciones** de la oposición por el tema

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral discutirá hoy un proyecto que perfila confirmar la integración de la Cámara de Diputados, donde Morena y aliados alcanzarían la mayoría calificada.

El proyecto del magistrado Felipe de la Mata, que analizó las impugnaciones del PAN, PRI y Movimiento Ciudadano, plantea rechazar todos los asuntos planteados por la oposición sobre temas de sobrerrepresentación y analizar la repartición por coaliciones, no por partidos.

De las impugnaciones acerca de la sobrerrepresentación, donde partidos de oposición alegaron que Morena y aliados no pueden exceder las 300 diputaciones por ambos principios, el proyecto aclara que este límite es por partido y que Morena solo alcanzaría las 236 curules en la Cámara Baja de forma individual.

En otra de las demandas se alegó que debía aplicarse un criterio de la Suprema Corte sobre gobernabilidad, que establece que no debe hacer literalmente, sino de conformidad con fines y objetivos que se persiguen con los principios de la representación proporcional y el valor del pluralismo político; el proyecto declara infundada esta demanda, al señalar que se trata de situaciones jurídicas distintas.

Sobre los límites de la sobrerrepresentación, los partidos argumentaron que la coalición Sigamos Haciendo Historia obtuvo 54% de los votos, que se convierte en 73% de las curules en la Cámara de Diputados, a lo que el proyecto responde que la interpretación que se ha hecho, y está establecida en la Constitución, es que debe ser por partidos.

El proyecto apunta que los partidos pretenden modificar el mecanismo de verificación de sobrerrepresentación hasta el momento que conocieron los resultados de la elección.

**PROYECTO DEL MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA**

“Los partidos pretenden modificar el mecanismo de verificación de sobrerrepresentación... Si se permitiera ese tipo de impugnación se vulneraría el principio de certeza y seguridad jurídica”

“De acuerdo con el precedente SUP-REC-943/2018, se determinó que para efectos de evaluar la sobrerrepresentación no es posible considerar a una coalición como una unidad o como si fuera un solo partido político”

“Se pierde de vista que el sistema electoral es preponderantemente mayoritario, por lo que si bien los partidos pueden coaligarse en procesos electorales, esta unión tiene como fin contender para alcanzar el triunfo en las elecciones de mayoría”



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL UNIVERSAL <small>EL GRAN DIARIO DE MÉXICO</small>	1,14	28/08/2024	LEGISLATIVO

“Si se permitiera ese tipo de impugnación se vulneraría el principio de certeza y seguridad jurídica que forman parte de los elementos de la democracia, por lo que permitir cambios después de la jornada electoral va en franca oposición a la voluntad de la ciudadanía”, subraya.

De acuerdo con el precedente SUP-REC-943/2018, “se determinó que para efectos de evaluar la sobrerrepresentación no es posible considerar a una coalición como una unidad o como si fuera un solo partido político, en atención a que el sistema electoral está dispuesto, para evaluar el desempeño de los partidos políticos en lo individual, a efecto de determinar su representatividad”.

También se alegó que el 8% de sobrerrepresentación, que es el límite para cada partido político, se debe aplicar de forma distinta con base en su votación, y que no se apliquen 8 puntos por igual a todas las fuerzas políticas.

Sin embargo, el proyecto del magistrado sostiene que el artículo 54 de la Constitución es claro sobre la aplicación de este 8%, por lo que no hay espacio a otra interpretación.

En otro punto, la oposición señaló que el Partido Verde y Partido del Trabajo no obtuvieron los triunfos de mayoría relativa por sí solos, sino con los votos de Morena.

El proyecto plantea que el

Consejo General del INE verificó el triunfo de ambos partidos con la afiliación efectiva de sus candidatos.

“Se pierde de vista que el sistema electoral que rige en nuestro país es preponderantemente mayoritario, por lo que si bien los partidos políticos pueden coaligarse en los procesos electorales, esta unión temporal tiene como finalidad la de contender para alcanzar el triunfo en las elecciones de mayoría, mediante la suma de los sufragios alcanzados por cada una de esas fuerzas políticas pero limitando sus efectos a esas elecciones”, apunta.

Otra temática se refiere a la omisión legislativa de analizar la sobrerrepresentación con base en coaliciones, por lo que los partidos piden que se haga una interpretación a la ley.

Al respecto, el proyecto plantea que es infundado, porque “ninguna norma constitucional impone al Congreso que considere a las coaliciones para calcular la sobrerrepresentación”.

“Al contrario, la norma constitucional es expresa al señalar que la verificación de los límites de sobrerrepresentación se debe realizar por partidos políticos en lo individual”, añade.

Otro punto que se impugnó fue que Morena, PT y Partido Verde, que conforman la coalición Sigamos Haciendo Historia, no postularon a 200 candidatos por el principio de mayoría relativa en lo individual, que es un requisito para tener acceso a plurinominales.

El proyecto expone que este argumento es infundado, ya que parte de una premisa equivocada al suponer que las reglas para partidos y coaliciones son análogas.



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL UNIVERSAL <small>EL GRAN DIARIO DE MÉXICO</small>	1,14	28/08/2024	LEGISLATIVO

“La finalidad de una coalición es postular las mismas candidaturas. Esta decisión trae aparejada una serie de impedimentos para los partidos políticos coaligados, como son: a) no postular candidaturas propias donde ya hubiere de la coalición, y b) no solicitar el registro como candidatura propia a quien ya haya sido registrado por una coalición”, apuntó.

#### **Reparto en San Lázaro**

Con esta propuesta, el bloque partidario de la 4T tendrá 364 curules por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

De estos, 236 son para Morena; 77 para el Partido Verde y 51 para el Partido del Trabajo.

En la coalición Fuerza y Corazón por México, el PAN tendrá 72; PRI, 35; PRD, uno de mayoría relativa y Movimiento Ciudadano con 27. Y también habrá un diputado independiente. ●



Con la propuesta del Tribunal Electoral, 236 escaños son para Morena; 77 para el Verde y 51 para el PT; el PAN tendrá 72; el PRI, 35; PRD, uno de mayoría; MC con 27, y habrá un diputado independiente.